



APRUEBA PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO
DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO,

13 DIC 2002

Nº 2764

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Punta de Talca, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Talca "Algamar"; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 189/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 189/2002 de fecha 21 de noviembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 de 1998 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 622 de 2000, N° 2456 de 2001 y N° 2605 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2456 de 2001 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta de Talca, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Talca "Algamar".

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 189/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Punta de Talca, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 8 del D.S. N° 10 de 1998, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caleta Talca "Algamar", Registro Sindical Unico N° 04.02.0081 e inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales con el N° 171 de fecha 11 de agosto de 1998, domiciliado en Caleta Punta de Talca, IV Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 189/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



Silvia Castro Franco
SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo